

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 29 OCT 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2256 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°163 de fecha 21.09.2021 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°358 de fecha 19.10.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.285.751-9 a nombre de Peluquería Juan Andrés Cardoza Reinoso E.I.R.L. del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 30.07.2021. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 22.07.2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 11.08.2021 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada de la propiedad. Certificado Sin Deuda N°193 de fecha 16.08.2021 de la Municipalidad de Viña del Mar.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26.07.2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30.07.2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	PELUQUERÍA JUAN ANDRÉS CARDOZA REINOSO E.I.R.L.
R.U.T. N°:	77.285.751-9.
GIRO:	PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°4000, OF. N°609, CONCÓN.
ROL N°:	6001-92.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2021
ASEO	\$27.744.-
TOTAL	\$27.744.-



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MARIA LORIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)
- ❖ Dirección de Obras.




MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado